

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO 03/2017 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, mediante el cual se determina la adscripción de los Magistrados Propietarios de dicho Órgano Jurisdiccional a las Ponencias de la Cuarta Sección de la Sala Superior, así como la distribución de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa y combate a la corrupción, competencia de dicha Sección.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el diverso numeral 10, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Pleno cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

**SEGUNDO.-** En la primera sesión del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, celebrada el día 19 de abril de 2017, se llevó a cabo la elección de Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 33, fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Tribunal tendrá los servidores públicos para atender los asuntos de su competencia, contando con Secretarios de Acuerdos de Sección así como Secretarios Proyectistas.

**CUARTO.** Que en virtud de lo anterior, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, mediante Acuerdo 02/2017, se aprobó el nombramiento de la Secretaria de Acuerdos adscrita a la Tercera Sección de la Sala Superior, así como de la Secretaria Proyectista de dicha Sección y se asignaron los servidores públicos a cada una de las Secciones de la Sala Superior de este Tribunal.

**QUINTO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, es facultad de la Cuarta Sección de la Sala Superior, resolver los recursos de apelación y revisión que se promuevan en contra de las resoluciones que emita la Sala Especializada, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

**SEXTO.** Que en términos del artículo 15, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal también lo será de la Cuarta Sección.

**SÉPTIMO.** Que de acuerdo al artículo 15, último párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, los asuntos cuyo despacho correspondan a la Cuarta Sección, serán asignados por turno a los Magistrados que la integran, tal y como lo dispone el numeral 13, del ordenamiento legal en cita.

**OCTAVO.** Ante tales consideraciones, resulta indispensable determinar la distribución de los recursos promovidos en contra de las sentencias dictadas por la Sala Especializada de este Tribunal, la cual conoce de los asuntos en materia de responsabilidad administrativa, con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 10, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Los recursos que se promuevan en contra de las resoluciones que emita la Sala Especializada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, tal y como lo dispone el artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, se sujetara a las reglas siguientes:

I. La Cuarta Sección de la Sala Superior, con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa, una vez recibidos por ésta, los expedientes se turnaran de la forma siguiente:

- a) La **Ponencia 1** conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 0, 2, 5 y 8
- b) La **Ponencia 2** conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 1, 4, y 7
- c) La **Ponencia 3** conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 3, 6, y 9

**SEGUNDO.** Los demás asuntos que sean competencia de la Cuarta Sección, se distribuirán siguiendo el criterio anterior.

**TERCERO.** Se determina la adscripción de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro a las Ponencias de la Cuarta Sección de la Sala Superior de dicho Tribunal, en los términos siguientes:

PONENCIA 1	Magistrada Propietaria Lorena Montes Hernández
PONENCIA 2	Magistrada Propietaria Fabiola Mondragón Yáñez
PONENCIA 3	Magistrado Propietario José Landeros Arteaga

**CUARTO.** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, la Cuarta Sección será presidida por el Magistrado Presidente José Landeros Arteaga.

**QUINTO.** Toda vez que la Licenciada Ma. Isabel Domínguez Vega, es Secretaria de Acuerdos de Sección del Magistrado Presidente del Tribunal, corresponde a aquella ser Secretaria de Acuerdos del Pleno, de la Sala Superior y de la Cuarta Sección y quien tendrá fe pública para el desempeño de sus funciones, tal y como se aprobó en el Acuerdo 02/2017 del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal.

**SEXTO.** El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, en el ámbito de su respectiva competencia interpretará y resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página web institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS CATORCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, DANDO FE DE LO ACTUADO LA LICENCIADA MA. ISABEL DOMÍNGUEZ VEGA, SECRETARIA DE ACUERDOS, DOY FE.

**Lic. José Landeros Arteaga**  
Magistrado Presidente  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**M. en D. Lorena Montes Hernández**  
Magistrada Propietaria  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**Lic. Fabiola Mondragón Yáñez**  
Magistrada Propietaria  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**Lic. Ma. Isabel Domínguez Vega**  
Secretaria de Acuerdos  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Querétaro  
Rúbrica